



DECRETO ALCALDICIO N° 2510
APRUEBA SUBVENCIONES QUE SE INDICAN.
REQUINOA,

27 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006. Lo dispuesto en la Ley 19.880. Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El certificado N° 467 de fecha 27.07.2023 de la Secretaría Municipal, mediante el cual se establece que en sesión ordinaria N°80 de fecha 21.09.2023 el honorable Concejo Municipal acordó otorgar subvención a la Junta de Vecinos Villa El Bosque.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 696 de fecha 25.09.2023 que señala contar con presupuesto disponible para financiar el monto de \$ 1.414.000 de la subvención aprobada, de la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del área de gestión de Programas Sociales.

El oficio del Ser. Luis Díaz González, presidente de la Junta de Vecinos Villa El Bosque ingresado con fecha 11.09.2023, en el que expone que ante la imposibilidad de recibir los recursos de un proyecto FONDEVE que le fue adjudicado y la solicitud de subvención aprobada por el Concejo, opta por recibir esta última y renuncia al FONDEVE.

El Decreto Alcaldicio N° 2560 de fecha 28.10.2022 que derogó la ordenanza local sobre subvenciones y fondos concursables, fijando la actual ordenanza municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 12.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO :

APRUEBASE SUBVENCIÓN año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	INSTITUCIÓN	RUT	SOLICITUD \$	DESCRIPCIÓN
19,06,2023	JUNTA DE VECINOS VILLA EL BOSQUE	65.352.740-3	\$1.414.000	Instalación 37 cámaras de vigilancia, más compra de 6 faroles LED solar para instalar en el área verde.

DÉJESE ESTABLECIDO,

- Qué forman parte del presente Decreto Alcaldicio las solicitudes de subvención (formulario, anexos, cotizaciones y otros) de cada organización beneficiaria que se adjuntan al presente.
- Que la Dirección SECPLA, coordinará junto a la DIDECO, la correcta utilización de los recursos, realizando la respectiva supervisión de los proyectos ejecutados con las subvenciones aprobadas, levantando un informe y acompañando medios de verificación.
- Que la organización beneficiaria no cuenta con autorización para cambiar el destino de los recursos aprobados.

INSTRÚYASE a la Secretaría Municipal la elaboración del convenio de traspaso de recursos correspondientes, entre la I. Municipalidad de Requinoa y las organizaciones beneficiarias.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215 24.01.004.000.000. "Organizaciones comunitarias", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/MRS/MZS/mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
SECPLA (1)
DDECO (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE